



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 0007-2016-MPSM/SGDE.

SAN MIGUEL, 18 de mayo de 2016.

EL SUBGERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

El expediente N° 4411-2016, de fecha 13/05/16, presentado por ENCISO BRAVO ISAIAS RUBEN quien solicita Autorización Municipal para la Apertura y Funcionamiento del HOSPEDAJE "LA CABAÑA", ubicada en el Jr. Sucre N° 319 del distrito y provincia de San Miguel, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es facultad de la Municipalidad otorgar Autorizaciones Municipales para la Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios y controlar su funcionamiento de acuerdo a ellas.

Que, la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 en el artículo 3° al referirse a las licencias de funcionamiento señala que son: "Autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas". Podrán otorgarse licencias que incluyan más de un giro, siempre que éstos sean afines o complementarios entre sí. Las Municipalidades, mediante ordenanza, deben definir los giros afines o complementarios entre sí, para el ámbito de su circunscripción.

Que, el recurrente ENCISO BRAVO ISAIAS RUBEN, solicita Licencia de Funcionamiento Municipal del establecimiento de Servicio HOSPEDAJE "LA CABAÑA", identificado con número de RUC N° 10062376762, ubicado en el Jr. Sucre N° 319 del distrito y provincia de San Miguel.

Que, la administrada ha cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial establecido en la Ordenanza Municipal N° 022-2015-CMPSM, de fecha 27 de octubre de 2015 (Marco normativo para expedición de licencias de funcionamiento en la Provincia de San Miguel).

Que, estando al Informe del visto, efectuadas las verificaciones por parte de la dependencia competente, contando con el oficio de la Unidad de Licencia y Comercialización; y de conformidad con las funciones atribuidas establecidas en el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".



Compromiso de todos

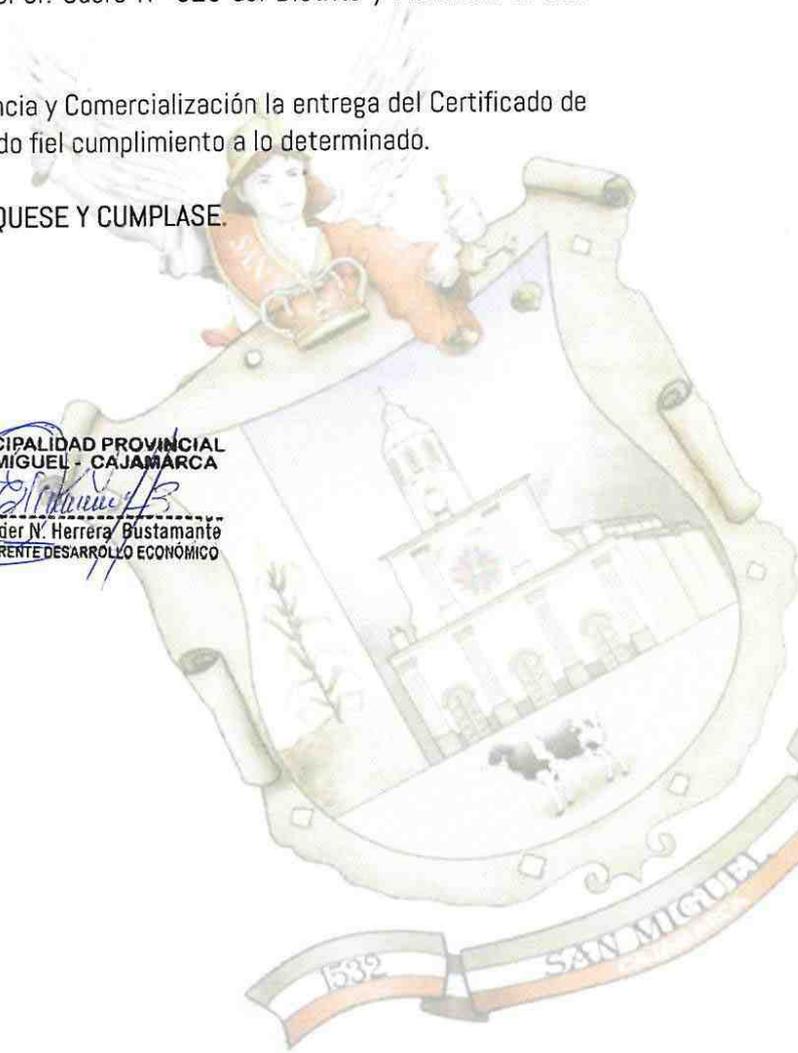


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, la respectiva Autorización Municipal de Apertura y Funcionamiento a favor de HOSPEDAJE "LA CABAÑA" con RUC N° 10062376762, para el funcionamiento de un establecimiento de servicios dedicado al giro de Hospedaje, ubicada en el Jr. Sucre N° 319 del Distrito y Provincia de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Licencia y Comercialización la entrega del Certificado de Autorización Municipal (licencia), al administrado, dando fiel cumplimiento a lo determinado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Elder N. Herrera Bustamante
Ing. Elder N. Herrera Bustamante
SUB GERENTE DESARROLLO ECONOMICO

C.C. Licencias y Comercialización.
Secretaría General.
Unidad de Tecnología de la Información.
Interesado.
Archivo.